

**Expte.: EN 01/2018**

**Asunto:** Resolución por la que se procede a la rectificación de error advertido en Resolución de 28 de diciembre de 2018 de por la que encarga a medio propio la ejecución del servicio de mantenimiento Integral de los inmuebles adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, incluyendo sus instalaciones y elementos exteriores y se dispone el gasto preciso para su financiación

Resolución ERA nº 15.749  
28/12/2018 11:59

## RESOLUCION

En relación con el expediente para la realización del encargo a Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P. de la ejecución del servicio de mantenimiento integral de los Inmuebles que seguidamente se indican, adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (En lo sucesivo ERA), incluyendo sus instalaciones y elementos exteriores , resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Resolución de la Directora Gerente de fecha de 28 de diciembre se encarga a la Empresa de Transformación Agraria SA , SME, MP (TRAGSA) , en su condición de medio propio y servicio técnico del Principado de Asturias, la ejecución del servicio de mantenimiento integral de los inmuebles adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias.

**Segundo.-** Advertido error en el Resuelvo Primero, consistente en la previsión de la posibilidad de prórroga al plazo de ejecución del encargo, procede su subsanación.

A los antecedentes de hecho expuestos resultan de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Conforme al apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

**Segundo.-** Establece el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (En lo sucesivo LCSP) que *“Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Por todo ello,

## RESUELVO

**Primero.-** Disponer la rectificación del error advertido en el resuelvo Primero de la Resolución de la Directora Gerente del ERA, de fecha 28 de diciembre de 2018 diciembre se encarga a la Empresa de Transformación Agraria SA , SME, MP (TRAGSA) , en su condición de medio propio y servicio técnico del Principado de Asturias, la ejecución del servicio de mantenimiento integral de los inmuebles adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias en el siguiente sentido:

### Donde dice:

Encargar a la Empresa de Transformación Agraria SA , SME, MP (TRAGSA) , en su condición de medio propio y servicio técnico del Principado de Asturias, la ejecución del servicio de mantenimiento integral de los inmuebles adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias , de acuerdo con las instrucciones de ejecución que se anexan a la presente Resolución y el Pliego de Prescripciones técnicas y el presupuesto aprobados por Resolución de 4 de diciembre del corriente, por un plazo de un (1) año, prorrogable por otro año.

### Debe decir:

Encargar a la Empresa de Transformación Agraria SA , SME, MP (TRAGSA) , en su condición de medio propio y servicio técnico del Principado de Asturias, la ejecución del servicio de mantenimiento integral de los inmuebles adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias , de acuerdo con las instrucciones de ejecución que se anexan a la presente Resolución y el Pliego de Prescripciones técnicas y el presupuesto aprobados por Resolución de 4 de diciembre del corriente, por un plazo de un (1) año.

**Segundo.-** Notificar a TRAGSA La presente Resolución y disponer su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Servicios y Derechos Sociales según establece el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación

Oviedo, a 28 de diciembre de 2018

Directora GERENTE

Graciela Blanco Rodríguez